

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

14932 *Resolución de 17 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se resuelve el concurso de traslados, convocado por Resolución de 29 de mayo de 2017, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en la Resolución de 29 de mayo de 2017 («BOE» de 30 de junio), por la que se convocaban a concurso de traslado puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, del ámbito de competencia de la Consejería de Justicia e Interior, entre el personal funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, esta Dirección General acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados a los Médicos Forenses que se relacionan en el anexo I.

Segundo.

Se declaran desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles siguientes si no implica cambio de localidad del personal funcionario; en los ocho días si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y en los veinte si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y de Melilla en que será de un mes a partir del cese tanto si el puesto de trabajo es de origen como de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reintegro en el servicio activo el plazo será de veinte días.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

Si la resolución comporta reintegro al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos al personal interesado.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe plazas que han sido adjudicadas, cesará como consecuencia de la cobertura por personal funcionario titular adjudicatario, en el día inmediatamente posterior al cese de dicho personal funcionario en su plaza de origen.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2017.–El Director General de Oficina Judicial y Fiscal, Juan Rueda Gómez.

ANEXO I

Fase de concurso

Adjudicatario	DNI	Nº orden	Puesto adjudicado	Puesto de origen
MONGIL LÓPEZ, IRENE.	74841973L	27	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE GRANADA.	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE BAZA (GRANADA).
PAREJO MERINO, JESÚS.	28675353B	85	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE SEVILLA.	INSTITUTO MEDICINA LEGAL (ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL) SEVILLA.

ANEXO II

Plazas desiertas

N.º orden	Centro de destino	Vacantes	Denominación
25	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA).	1	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).
34	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ.	1	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).
35	INSTITUTO MEDICINA LEGAL ALGECIRAS (CÁDIZ).	3	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).
28	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE BAZA (GRANADA).	1	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).
38	INSTITUTO MEDICINA LEGAL HUELVA.	2	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).
30	INSTITUTO MEDICINA LEGAL JAÉN.	6	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).
31	INSTITUTO MEDICINA LEGAL ÚBEDA (JAÉN).	6	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).
85	INSTITUTO MEDICINA LEGAL SEVILLA.	9	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).